



## Ayuntamiento de Guadalajara

### D. FERNANDO PARLORIO DE ANDRÉS, CONCEJAL-VICESECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

**CERTIFICO:** Que, según el borrador del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de agosto de dos mil veintiuno, adoptó el siguiente acuerdo:

#### **12.- EXPEDIENTE 9104/2021. SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES DE ACCIÓN SOCIAL/ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. EJERCICIO 2021.**

Vista la propuesta de D. Ignacio de la Iglesia Caballero, Concejal Delegado de Bienestar Social, Participación, Diversidad y Cooperación, y a la vista del informe técnico, parte integrante de esta propuesta en cuanto a su motivación y del acta de la Comisión de Valoración para la concesión de subvenciones a organizaciones de Acción Social/Entidades sin ánimo de lucro durante el ejercicio 2021, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder subvención a las siguientes organizaciones de Acción Social:

Expediente 12223/2021 CRUZ ROJA ESPAÑOLA-DELEGACIÓN DE GUADALAJARA con NIF Q2866001G para el desarrollo del proyecto: Atención urgente a las necesidades básicas y prevención de la exclusión residencial, por importe de 8.240,00 euros.

Se ha de justificar la aplicación de los fondos recibidos en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio económico de la concesión, a través de una cuenta justificativa que contendrá:

- Memoria justificativa de la realización de las actividades contenidas en el programa de actuación del año de la resolución de concesión, con indicación expresa de los beneficiarios atendidos y de los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizados en el ejercicio 2021, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso la fecha de pago.
- Los justificantes de gasto habrán de ser copias auténticas de las facturas acreditativas de los gastos realizados por la Entidad en el período comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- Certificado del resto de fuentes de financiación del programa, indicando las cuantías y el coste total del programa.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





## Ayuntamiento de Guadalajara

---

La Entidad beneficiaria deberá dar publicidad de la subvención en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Expediente 12352/2021. SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, con NIF G28256667 para el desarrollo del proyecto: Apoyo para el pago de suministros y para cubrir necesidades básicas de familias en situación de vulnerabilidad en Guadalajara, por importe de 3.360,00 euros.

Se ha de justificar la aplicación de los fondos recibidos en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio económico de la concesión, a través de una cuenta justificativa que contendrá:

- Memoria justificativa de la realización de las actividades contenidas en el programa de actuación del año de la resolución de concesión, con indicación expresa de los beneficiarios atendidos y de los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizados en el ejercicio 2021, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso la fecha de pago.
- Los justificantes de gasto habrán de ser copias auténticas de las facturas acreditativas de los gastos realizados por la Entidad en el período comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- Certificado del resto de fuentes de financiación del programa, indicando las cuantías y el coste total del programa.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Expediente 12460/2021 ASOCIACIÓN CATÓLICA INTERNACIONAL DE SERVICIOS A LA JUVENTUD F (ACISJF) con CIF G19122225, para el desarrollo del proyecto: Prevención del fracaso escolar en educación primaria (5º y 6º) y secundaria en adolescentes en riesgo de exclusión social, por un importe de 10.880,00 euros.

Se ha de justificar la aplicación de los fondos recibidos en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio económico de la concesión, a través de una cuenta justificativa que contendrá:

- Memoria justificativa de la realización de las actividades contenidas en el programa de actuación del año de la resolución de concesión, con indicación expresa de los beneficiarios atendidos y de los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizados en el ejercicio 2021, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso la fecha de pago.
- Los justificantes de gasto habrán de ser copias auténticas de las facturas acreditativas de los gastos realizados por la Entidad en el período comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.





## Ayuntamiento de Guadalajara

---

- Certificado del resto de fuentes de financiación del programa, indicando las cuantías y el coste total del programa.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Expediente 12597/2021 ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS DE GUADALAJARA con NIF G19213057, para el desarrollo del proyecto: Proyecto de identificación de las necesidades de las familias numerosas. ESCUCHAMOS Y APOYAMOS A LAS FAMILIAS NUMEROSAS, por un importe de 2.500,00 euros.

Se ha de justificar la aplicación de los fondos recibidos en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio económico de la concesión, a través de una cuenta justificativa que contendrá:

- Memoria justificativa de la realización de las actividades contenidas en el programa de actuación del año de la resolución de concesión, con indicación expresa de los beneficiarios atendidos y de los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizados en el ejercicio 2021, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso la fecha de pago.
- Los justificantes de gasto habrán de ser copias auténticas de las facturas acreditativas de los gastos realizados por la Entidad en el período comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- Certificado del resto de fuentes de financiación del programa, indicando las cuantías y el coste total del programa.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Expediente 12598/2021 FUNDACIÓN BALIA POR LA INFANCIA con NIF G82920851, para el desarrollo del proyecto: Aula Balia Guadalajara Jorge Luis Borges, por un importe de 9.200,00 euros.

Se ha de justificar la aplicación de los fondos recibidos en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio económico de la concesión, a través de una cuenta justificativa que contendrá:

- Memoria justificativa de la realización de las actividades contenidas en el programa de actuación del año de la resolución de concesión, con indicación expresa de los beneficiarios atendidos y de los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizados en el ejercicio 2021, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso la fecha de pago.





## Ayuntamiento de Guadalajara

---

- Los justificantes de gasto habrán de ser copias auténticas de las facturas acreditativas de los gastos realizados por la Entidad en el período comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- Certificado del resto de fuentes de financiación del programa, indicando las cuantías y el coste total del programa.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Expediente 12599/2021 ASOCIACIÓN GUADA-ACOGE con CIF G19140912, para el desarrollo del proyecto: Apoyo documental a personas en riesgo o exclusión social en Guadalajara, por un importe de 8.120,00 euros.

Se ha de justificar la aplicación de los fondos recibidos en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio económico de la concesión, a través de una cuenta justificativa que contendrá:

- Memoria justificativa de la realización de las actividades contenidas en el programa de actuación del año de la resolución de concesión, con indicación expresa de los beneficiarios atendidos y de los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizados en el ejercicio 2021, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso la fecha de pago.
- Los justificantes de gasto habrán de ser copias auténticas de las facturas acreditativas de los gastos realizados por la Entidad en el período comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- Certificado del resto de fuentes de financiación del programa, indicando las cuantías y el coste total del programa.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Expediente 12686/2021 ASOCIACIÓN VASIJA con NIF G19166974, para el desarrollo del proyecto: Actividades y vacaciones integradoras de ocio y tiempo libre para familias con niños/as menores y jóvenes en situación de vulnerabilidad por un importe de 8.360,00 euros.

Se ha de justificar la aplicación de los fondos recibidos en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio económico de la concesión, a través de una cuenta justificativa que contendrá:

- Memoria justificativa de la realización de las actividades contenidas en el programa de actuación del año de la resolución de concesión, con indicación expresa de los beneficiarios atendidos y de los resultados obtenidos.





## Ayuntamiento de Guadalajara

---

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizados en el ejercicio 2021, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso la fecha de pago.
- Los justificantes de gasto habrán de ser copias auténticas de las facturas acreditativas de los gastos realizados por la Entidad en el período comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- Certificado del resto de fuentes de financiación del programa, indicando las cuantías y el coste total del programa.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Expediente 12687/2021 ASOCIACIÓN PARTIR-CON con CIF G19200492, para el desarrollo del proyecto: Ayuda a familias con bebés en riesgo de exclusión social, por un importe de 2.130,00 euros.

Se ha de justificar la aplicación de los fondos recibidos en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio económico de la concesión, a través de una cuenta justificativa que contendrá:

- Memoria justificativa de la realización de las actividades contenidas en el programa de actuación del año de la resolución de concesión, con indicación expresa de los beneficiarios atendidos y de los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizados en el ejercicio 2021, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso la fecha de pago.
- Los justificantes de gasto habrán de ser copias auténticas de las facturas acreditativas de los gastos realizados por la Entidad en el período comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- Certificado del resto de fuentes de financiación del programa, indicando las cuantías y el coste total del programa.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Expediente 12688/2021 CARITAS DIOCESANA SIGÜENZA - GUADALAJARA con NIF R1900039G para el desarrollo del proyecto: Ayudándonos a permanecer en casa, por importe 7.210,00 euros.

Se ha de justificar la aplicación de los fondos recibidos en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio económico de la concesión, a través de una cuenta justificativa que contendrá:

- Memoria justificativa de la realización de las actividades contenidas en el programa





## Ayuntamiento de Guadalajara

de actuación del año de la resolución de concesión, con indicación expresa de los beneficiarios atendidos y de los resultados obtenidos.

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizados en el ejercicio 2021, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso la fecha de pago.
- Los justificantes de gasto habrán de ser copias auténticas de las facturas acreditativas de los gastos realizados por la Entidad en el período comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- Certificado del resto de fuentes de financiación del programa, indicando las cuantías y el coste total del programa.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Reconocer la obligación derivada de las concesiones anteriores con cargo a la aplicación presupuestaria 231.2.480.02 del presupuesto del ejercicio 2021, por las cuantías individualizadas recogidas; ascendiendo el importe de las subvenciones a la cantidad total de 60.000 euros y ordenar su pago por el importe expresado individualmente para el presente ejercicio.

Tercero.- Denegar la concesión de subvención, de conformidad con la base tercera de la convocatoria, al no ser objeto de la misma, al figurar inscrita como asociación Socio-Sanitaria, en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas, a la siguiente entidad:

Expediente 12096/2021 ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE GUADALAJARA, ADEMGU, con CIF G19152693, para el desarrollo del proyecto: Actividades para mejorar la calidad de vida de personas afectas por esclerosis múltiple y/o otras enfermedades neurológicas.

Cuarto.- Denegar la concesión de subvención, de conformidad con la base novena de la convocatoria, al no obtener la puntuación mínima exigida de 25 puntos, a la siguiente entidad:

Expediente 12755/2021 Asociación Local de Economía Circular de Guadalajara (LACE GUADALAJARA) con CIF G05349881 para el desarrollo del proyecto: Organización de la Semana de Las Ciudades Circulares de Guadalajara. CEC Circular Week Guadalajara.

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente certificado con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

